

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015.

BOLETÍN DE CITACIONES N° 09 TEMPORADA 2015 (N°09/2015)

Expediente N° 09/2015. Fecha: 21/09/2015

Referencia: LIGA DE HONOR – FECHA 9 –

CASO 1: Juego: GEBA vs. REGATAS

Hecho A: CLUB GEBA: Jugador N° 10, GALINO LUCIANO.

Expulsión con cambio, por protestas.

Artículo 2 – Expulsión con sustitución según reglas FINA WP 21.3 (20 segundos) por:

.-WP 21.10 Juego Brusco ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto (protestas reiteradas, demoradas injustificadas).

Sanción: 1(UNA) fecha de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes

Hecho B: CLUB GEBA: Técnico, DANIEL POGGI.

Tarjeta Amarilla.

SANCION: 3º TARJETA AMARILLA ACUMULADA = Deberá cumplir 1 fecha de suspensión o abonar \$ 780

(6 valores de amarilla) (Acta de Asamblea General 2015)

Hecho C: CLUB REGATAS: Jugador N° 6, BONOMO EDUARDO.

Expulsión con cambio, por protestas.

Artículo 2 – Expulsión con sustitución según reglas FINA WP 21.3 (20 segundos) por:

.-WP 21.10 Juego Brusco ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto (protestas reiteradas, demoradas injustificadas).

Sanción: 1(UNA) fecha de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes

AUSPICIA Y FISCALIZA

CASO 2: Juego: RIVER vs. REGATAS.

Hecho A: CLUB RIVER: Técnico, SETTI GUILLERMO.

Tarjeta Amarilla.

SANCION: deberá abonar \$ 130 (Acta de Asamblea General 2015)

Hecho B: CLUB REGATAS: Jugador N° 11, BALDONI.

Expulsión con cambio, por falta de respeto a la mesa.

Artículo 2 – Expulsión con sustitución según reglas FINA WP 21.3 (20 segundos) por:

.-WP 21.10 Juego Brusco ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto (protestas reiteradas, demoradas injustificadas).

Sanción: 1(UNA) fecha de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes

CASO 3: Juego: RIVER vs. CAP.

Hecho A: CLUB RIVER: Técnico, SETTI GUILLERMO.

Tarjeta Amarilla.

SANCION: deberá abonar \$ 130 (Acta de Asamblea General 2015)

CASO 4: Juego: GEBA vs. CAP.

Hecho A: CLUB CAP: Técnico, MARTINO GABRIEL.

Tarjeta Amarilla. Seguida de Roja.

RESOLUCION: deberá abonar \$ 260 más 1 Fecha de Suspensión de sanción del Tribunal.

CASO 5: Juego: CAAM vs. CAI.

Hecho A: CLUB CAI: Jugador, AMANTE EZEQUIEL.

Expulsado con cambio por insulto.

AUSPICIA Y FISCALIZA

WP 21.11 Juego violento (Intento de Agresión) ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto grave o increpar al árbitro, u oficiales de mesa, participantes del equipo rival ó dirigentes.

- **Sanción: 2(DOS) fechas de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes**

CASO 5: Juego: CAAM vs. SUTERH.

Hecho A: CLUB SUTERH: Jugador, BATISTA DIEGO.

Expulsado con cambio por intento de agresión.

WP 21.11 Juego violento (Intento de Agresión) ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto grave o increpar al árbitro, u oficiales de mesa, participantes del equipo rival ó dirigentes.

- **Sanción: 2(DOS) fechas de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes**

Hecho B: CLUB SUTERH: Jugador, LIOY LUPIS MARIO.

Expulsado con cambio por intento de agresión.

Artículo 3 – Expulsión con sustitución según regla FINA WP 21.3 (20 segundos) por:

-WP 21.11 Juego violento (Intento de Agresión) ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto grave o increpar al árbitro, u oficiales de mesa, participantes del equipo rival ó dirigentes.

- **Sanción: 2(DOS) fechas de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes**

Al término del encuentro grito a los árbitros... “son unos muertos”....

Artículo 2 – Expulsión con sustitución según reglas FINA WP 21.3 (20 segundos) por:

.-WP 21.10 Juego Brusco ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto (protestas reiteradas, demoradas injustificadas).

Sanción: 1(UNA) fecha de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes

TOTAL : 3 (TRES) FECHAS DE SUSPENSION

AUSPICIA Y FISCALIZA

HECHO C: CLUB CAAM: Jugador, AGUSTIN GONZALEZ.

Cumple fecha, y es expulsado del recinto de la pileta por agresión verbal.

WP 21.11 Juego violento (Intento de Agresión) ó con faltas persistentes inaceptables dentro del espíritu del reglamento. Desobediencia, falta de respeto grave o increpar al árbitro, u oficiales de mesa, participantes del equipo rival ó dirigentes.

- **Sanción: 2(DOS) fechas de suspensión, más lo que corresponda por antecedentes**

Tarjeta Amarilla \$ 130, 3 acumulativas = 1 fecha de suspensión o \$ 780 (6 valores de amarilla)

Tarjeta Roja (directa o no) \$ 260 más la sanción que aplique el Tribunal de Disciplina que es de cumplimiento efectivo, no se puede levantar efectuando pago alguno.

Art 6

l) del Reglamento de Liga Nacional): Las multas mencionadas en los incisos anteriores, deberán abonarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, siendo la Institución a que representan responsable por su Incumplimiento. Vencido este plazo, será considerado en todos sus efectos como Equipo Ausente (inciso c).

SUMARIO:

Cítese a los involucrados en cada CASO a presentar descargo bajo apercibimiento de ser Darse por perdido tal derecho y decretarse la rebeldía. Deberá ser presentado por escrito dentro del plazo de tres días desde la publicación del presente boletín.

El descargo deberá ser enviado desde la casilla oficial de la Institución a la casilla oficial de la Competencia (lianacionaldeclubesdewaterpolo@laligawp.com.ar), REFERENCIA ATTE: H.T.D.

Se hace saber que el informe se encuentra disponible para realizar el descargo, debiendo ser solicitado a la casilla del H.T.D.

AUSPICIA Y FISCALIZA

Nota: Todas las sanciones deberán cumplirse en la/s fecha/s inmediata/s y sucesivas, donde el Sancionado/a se desempeñe SIN IMPORTAR LA INSTITUCION QUE REPRESENTA NI ROL QUE OCUPE DENTRO DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES (ATLETAS Y/O TECNICOS Y/O DELEGADOS Y/O ARBITROS).

Tribunal de disciplina.

Héctor Valcarce – Carlos Langelotti – Marcelo Di Nardo.

AUSPICIA Y FISCALIZA

C.A.D.D.A.  **Confederación Argentina de Deportes Acuáticos**